

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N.º 410 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, 24 NOV 2021

VISTO:

El expediente N° 143355(199545)-2021, del 11/11/2021, presentado por LUIS VASQUEZ CANCHANYA, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 385-2021-MPH/GSP y el Informe N° 979-2021-MPH/-GSP/LBC, emitido por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 385-2021-MPH/GSP, se dispone clausurar por el periodo de 10 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro POLLERIA, ubicado en la Av. San Carlos N°1431-primer piso-Huancayo.

Que, con el expediente del visto el impugnante, interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, sostiene: "que no se ha tomado en consideración que efectuó el pago de la multa pecuniaria, con el beneficio establecido por la norma municipal, presenta copia del recibo de pago realizado ante el SATH, como nuevo medio probatorio."

Que, El artículo 219° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba, cumpliendo en el presente caso con el requisito exigido. Se tiene el informe N° 979-2021-MPH/GSP/LBC, elaborado por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico: "El establecimiento se encuentra en etapa de reactivación, considerando que los Gobiernos locales, promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa y en aplicación al principio de razonabilidad, proporcionalidad y en la coyuntura de reactivación económica, resulta **procedente** el recurso conforme a los precedentes administrativos dictados por la administración municipal, teniendo en consideración que el administrado abono la sanción pecuniaria a través del recibo 200-006465 de fecha 01/10/2021.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE, el recurso de reconsideración interpuesto por LUIS VASQUEZ CANCHANYA, en consecuencia, DEJESE SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 385-2021-MPH/GSP, con referencia al comercio de giro POLLERIA, ubicado en Av. San Carlos N° 1431-primer piso-Huancayo., instándose al administrado realizar sus actividades comerciales, ciñéndose estrictamente a la Ley General de Salud N° 26842, protegiendo la salud e interés público, bajo el apercibimiento de dictarse las sanciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

ARTICULO SEGUNDO. -Notifíquese con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. archivo.
GSP/MACT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE

